



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 ENE. 2014

DECRETO N° 38/14,
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 16 de diciembre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 3466 de fecha 26 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el convenio; el Memorandum N° 751 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla, mediante el cual remite el convenio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Directora, doña ANA FARIAS ASTUDILLO, relativo al Convenio Programa de Consultorios de Excelencia en Atención Primaria.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
 - Corporación G. G. Videla
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVY/ksd.



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CONVENIO DE PROGRAMA DE CONSULTORIOS DE EXCELENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA



16 DIC 2013

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora D. **ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 de 2012, del Ministerio de Salud reitera dicha norma) agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Consultorios de Excelencia en Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir a mejorar la satisfacción de los usuarios de la población objetivo en los establecimientos de Atención Primaria de Salud(APS).

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta N° 847 de 3 de septiembre de 2013 del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio (anexo n° 1) y se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$80.000.000(ochenta millones)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa de Consultorios de Excelencia en APS

3



CUARTA: El Municipio se obliga a destinar el 40% de los recursos para pagar al personal del CESFAM Pedro Aguirre Cerda una asignación especial, por única vez, imponible y tributable, de acuerdo a los objetivos definidos en el Programa; el 60% restante se distribuirá de acuerdo al plan de Mejora que se implementará en el establecimiento mencionado y que forma parte de este convenio (anexo N° 2).

QUINTA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un Informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del Programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

SEPTIMA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento

OCTAVA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

DÉCIMA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



SAC/MCV/CET



**CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO
AGUIRRE CERDA DE LA SERENA**

Programa de Mejoramiento "Concurso Consultorio de
Excelencia 2012-2013"



2

INTRODUCCION

El programa de "Consultorios de Excelencias" fue presentado por el Ministerio como respuesta a la necesidad de instalar en la gestión de los consultorios una cultura de calidad en el servicio.

La evaluación usuaria fue considerada como parte fundamental para la concepción global de un buen servicio.

Postularon a esta categoría más de cien consultorios de todo Chile. El ministerio de salud con este programa busca no sólo premiar a los centros reconocidos por hacer una buena gestión, sino constituirse en un factor de motivación y nivelación para de esta manera lograr avances importantes.

Esta modalidad permite medir las mejoras en la calidad de atención y de todos aquellos factores que contribuyen a generar un trato amigable.

El Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda de La Serena fue fundado en el año 1963, utilizando el edificio que se ocupaba como Junta Vecinal en esos años. En una primera instancia se constituyo como **Residencia Médica** lo cual contaba solo con un médico, él cual se encargaba de la atención de la comunidad. Posteriormente con el crecimiento de la población aumento la demanda de salud, lo que hizo crear la necesidad de enviar un equipo de salud proveniente del Hospital de La Serena para asistir a la comunidad en general.

Desde la fecha de su fundación hasta el año 1981 dependía técnicamente y administrativamente del Servicio de Salud Coquimbo.

Al término del año 1997, el **consultorio** de Salud pasa a llamarse **Centro de Salud** lo cual quiere decir, que este organismo se constituye como comunidad del sistema Nacional de Salud entregando una atención biopsicosocial con participación de la comunidad en general, teniendo un enfoque emocional, preventivo, curativo y a la vez de la recuperación de la salud, situación que a sido incorporada hasta estos días.

En el año 2006 se realiza la reposición de sus instalaciones, emplazándose en el actual edificio. Dicho establecimiento fue diseñado para atender una población de

Handwritten mark



aproximadamente 20.000 habitantes. En la actualidad la población inscrita es de más de 25.000 vecinos(as) (anexo3).

Los requerimientos de autoridad sanitaria , mas el aumento de la dotación de funcionarios en los últimos años hace que el establecimiento presente un índice de ocupación de sus dependencias de un 98% , lo que hace difícil la incorporación de nuevos funcionarios.

El Concurso de Consultorios de excelencia 2012-1013 aplica los *Criterios de Inclusión*, que obedecen al interés de alcanzar un nivel de excelencia en los CESFAM. Considera elementos de calidad, seguridad y satisfacción usuaria. Los cuales se detallan a continuación:

a) Gestión Calidad y Seguridad

Contempla los siguientes elementos y verificadores:

- Certificación CESFAM .
- Infraestructura Acorde a PMA MIDEPLAN 2009 .
- Equipamiento Disponible .
- Evaluación de Satisfacción Usuaría .
- Sistema de Registro Clínico Electrónico .

b) Gestión Clínica

Contempla los siguientes elementos y verificadores:

- Capacidad para la Gestión de Agenda y Dación de Hora .
- Capacidad para la Gestión de Lista de Espera .
- Capacidad Resolutiva .
- Modelo de Atención de Pacientes con Enfermedades Crónicas .

c) Gestión de Recursos Humanos

Contempla los siguientes elementos y verificadores:

- Dotación de Acuerdo a los Estándares Definidos.
- Desarrollo de Recursos Humanos .

d) Trabajo con la Comunidad

Contempla los siguientes elementos y verificadores:

- Plan de Salud con Pertinencia Cultural .



- Plan de Salud Participativo .
- Plan de Salud con CDL .

e) *Gestión Financiera*

Contempla los siguientes elementos y verificadores:

- Conocimiento del Presupuesto .
- Control de Ejecución Presupuestaria .

**ANALISIS DEL ESTABLECIMIENTO RESPECTO DEL COMPLIMIENTO
DE CRITERIOS DE SELECCION CONSULTORIO DE EXCELENCIA**

Los criterios anteriormente mencionados fueron evaluados según su vulnerabilidad para mantenerlos en el tiempo por el equipo técnico del establecimiento, y de esta manera asegurar la calidad de la atención de los servicios otorgados a los vecinos (as) del sector.



TABLA DE ANALISIS VULNERABILIDAD DE CRITERIOS EN EL CESFAM		
Criterio	Elemento	Estado
Gestión Calidad y Seguridad	Certificación CESFAM	CUMPLE
	Infraestructura Acorde a PMA MIDEPLAN 2009	RIESGO
	Equipamiento Disponible	RIESGO
	Evaluación de Satisfacción Usuaría	RIESGO
	Sistema de Registro Clínico Electrónico	CUMPLE
Gestión Clínica	Capacidad para la Gestión de Agenda y Dación de Hora	CUMPLE
	Capacidad para la Gestión de Lista de Espera	CUMPLE
	Capacidad Resolutiva	CUMPLE
	Modelo Atención Pacientes con Enfermedades Crónicas	CUMPLE
Gestión Recursos Humanos	Dotación de Acuerdo a los Estándares Definidos	RIESGO
	Desarrollo de Recursos Humanos	CUMPLE
Trabajo con la Comunidad	Plan de Salud con Pertinencia Cultural	NO APLICA
	Plan de Salud Participativo	CUMPLE
	Plan de Salud con CDL	CUMPLE
Gestión Financiera	Conocimiento del Presupuesto	CUMPLE
	Control de Ejecución Presupuestaria	CUMPLE



Conclusiones

Respecto del índice de ocupación del establecimiento, el aumento de la población adscrita, hace imprescindible tomar las siguientes medidas:

- Ampliar el establecimiento en 4 box de atención clínica (ANEXO 1)
- Equipar los 4 box a ampliar. (ANEXO 2).
- Aumento de un box dental. (ANEXO 2).
- Reposición de brecha en equipamiento. (ANEXO 2).

2



CARTA GANTT

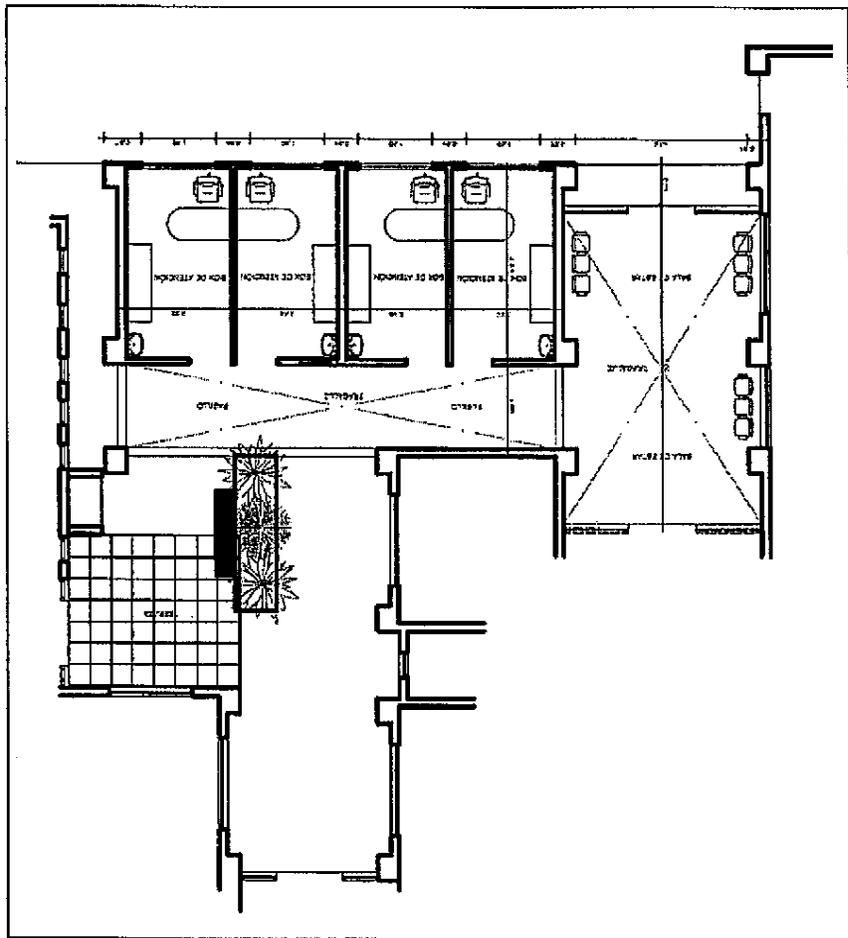
Actividad	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	Producto	Responsable
Construcción de box clínicos: \$ 41.000.000 pesos:							
diseño	x					plano de emplazamiento	Departamento de Salud
presupuesto	x					cotizaciones (3)	Departamento de Salud
Obra		x	x			4 box de atención	constructora
Solicitudes de autorización san.					x	Resolución sanitaria	Dirección establecimiento
Equipamiento de box de atención: \$ 4.000.000 pesos:							
cotizaciones	x					cotizaciones(3)	Dirección del establecimiento
compras equipamiento		x				equipamiento	Dirección establecimiento
Compra sillón dental		x				Sillón dental	Departamento de salud
Instalación sillón dental						Sillón dental instalado	Departamento de salud
Solicitud a autorización san.					x	Resolución sanitaria	Dirección establecimiento
Resolución de brechas: \$ 3.000.000 pesos:							
cotizaciones	x					cotizaciones(3)	Dirección establecimiento
compra equipamiento	x	x				equipamiento	Dirección establecimiento
rendiciones					x	rendición formato convenio	Departamento de Salud
Entrega de obras y equipamiento					x	Acto de inauguración	Dirección establecimiento
Incentivos a funcionarios: \$ 32.000.000 pesos							
Pago de bono	x					bono cancelado	Departamento de Salud

h



ANEXOS

1.- Emplazamiento box de atenciones



27



2.- Requerimiento de Equipamientos

EQUIPAMIENTO
CAMILLAS DE EXAMEN , RESPALDO RECLINABLE
ESCABEL 2 PELDAÑOS
NEGATOSCOPIOS CHICO
LAMPARA DE EXAMEN SIMPLES
bomba de aspiración modelo Thomas
BASURERO CON PEDAL METALICO
FONENDOSCOPIOS BASICOS
OTOSCOPIOS
TOMADOR DE PRESION con mango xl aneroide
DISPENSADOR DE PAPEL
CITOFONOS
Báscula Mecánica con Tallímetro
BALANZA PEDIATRICAS CON TALLIMETRO INCLUIDO
BANQUETAS SALA ESPERA 4 ASIENTOS
Soporte televisor
TELEVISOR SALA DE ESPERA 32 PULGADAS
1 PISO REGULABLE EN ALTURA PARA CIRUGIA MENOR
SILLAS DE ESCRITORIO
SILLA DE VISITAS
BIOMBOS TRES CUERPOS
ESCRITORIO
PAPELERS
KARDEX
SILLON DENTAL

20



3.- Población Pércapita Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda año 2012.-

INSCRITOS SEGUN SEXO Y EDAD CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA					
EIDADES		Masculino	Femenino	Sin Inf.	Total
		-	-	1	1
000-00	000-11	204	185	-	389
001-00	001-11	223	213	-	436
002-00	002-11	246	227	-	473
003-00	003-11	224	237	-	461
004-00	004-11	213	182	-	395
005-00	005-11	203	180	-	383
006-00	006-11	223	171	-	394
007-00	007-11	177	163	-	340
008-00	008-11	185	182	-	367
009-00	009-11	179	166	-	345
010-00	010-11	199	206	-	405
011-00	011-11	189	210	-	399
012-00	012-11	187	178	-	365
013-00	013-11	189	197	-	386
014-00	014-11	201	168	-	369
015-00	019-11	1.032	1.045	-	2.077
020-00	024-11	989	1.100	-	2.089
025-00	029-11	855	992	-	1.847
030-00	034-11	746	875	-	1.621
035-00	039-11	786	909	-	1.695
040-00	044-11	853	916	-	1.769
045-00	049-11	864	965	-	1.829
050-00	054-11	674	804	-	1.478
055-00	059-11	540	599	-	1.139
060-00	064-11	397	503	-	900
065-00	069-11	344	489	-	833
070-00	074-11	277	362	-	639
075-00	079-11	212	345	-	557
080-00	999-11	314	507	-	821
TOTAL		11.925	13.276	1	25.202

Handwritten signature

